



VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 2242/114, de Fecha 13 de Mayo del 2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por los Señores **SILVANA ANALIA JOUBERT DNI Nº 31.086.131 y CRISTIAN EDUARDO JOUBERT DNI. Nº 29.339.687**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación los interesados solicitan la transferencia, de la tierra individualizada como Lote 3, de la Manzana 42, con una Superficie de 346,53 m2, Nomenclatura Catastral 012-20-050-9350 a favor de **CRISTIAN EDUARDO JOUBERT DNI Nº 29.339.687**;

Que, mediante Ordenanza Nº159 /08, de fecha 19/08/2008, se otorga la tierra antes mencionada, a favor de **SILVANA ANALIA JOUBERT DNI. Nº. 31.086.131**;

Que analizados los antecedentes obrantes en el expediente se desprende que los interesados han dado cumplimiento al **OBJETO**, como así también cancelaron la totalidad de las cuotas de la tierra otorgada;

Que, dicha situación fue analizada en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, dictaminando en forma favorable la transferencia, del Lote 3, de la Manzana 42, con una Superficie de 346,53 m2, Nomenclatura Catastral 012-20-050-9350, a favor del Señor **CRISTIAN EDUARDO JOUBERT DNI. Nº. 29.339.687**;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03 de Setiembre del Año 2014, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, La transferencia de la tierra individualizada como Lote 3, de la Manzana 42, con una Superficie 346,53 m2, Nomenclatura Catastral 012-20-050-9350, de acuerdo a Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02, a favor del Señor **CRISTIAN EDUARDO JOUBERT DNI. Nº 29.339.687**, en un todo de acuerdo al registro de Expediente Nº 2242/14 – de fecha 13/05/014.-

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE, el Artículo Primero de la Ordenanza Nº159/08, de fecha 19 De Agosto del año 2008, del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedara redactado de la siguiente manera:-----

“ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA Nº 159/08: Otorgar en Posesión Provisoria a favor del Señor **CRISTIAN EDUARDO JOUBERT DNI. Nº 29.339.687**, la tierra individualizada como **Lote 3, de la Manzana 42**, con una Superficie de 346,53 m2, Nomenclatura Catastral 012-20-050-9350, de acuerdo a Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé”.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, AL Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Señor **CRISTIAN EDUARDO JOUBERT DNI. Nº 29.339.687**, por la tierra individualizada como Lote 3, de la Manzana 42, Barrio Patagonia Argentina, con una Superficie 346,53 m2, Nomenclatura Catastral 012-20-050-9350, de acuerdo a Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 9.165,77).-



///... Corresponde Ordenanza N° 723/2014.-

ARTICULO 4º: El Adjudicatario, deberá ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 713/014, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 5º: **DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta del Adjudicatario.-

ARTICULO 7º: El Adjudicatario, deberá informar por escrito a la División de Tierras y Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTICULO 8º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1875/14.-

Fdo. Gutiérrez.-
Nedok.-